

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00191-2023-MDP/A**

PIMENTEL, 05 DE JUNIO DEL 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:**

- A) Informe N° 370-2023-MDP/OPMI
- B) Informe Legal N° 269-2023-MDP/OGAJ

Documentos referente a la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, con Informe N° 370-2023-MDP/OPMI, de fecha 17 de mayo del 2023, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 269-2023-MDP/OGAJ, de fecha 25 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda: i) conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y; ii) aprobar el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que consta de quince;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2025, el mismo estará integrado por:

PRESIDENTE	- Gerente Municipal.
SECRETARIO TÉCNICO	- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
MIEMBROS	- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. - Jefe de la Oficina General de Administración. - Jefe de la Oficina de Abastecimiento. - Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. - Subgerente de la Subgerencia de Desarrollo Territorial.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	- Subgerente de la Subgerencia de Infraestructura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que consta de dieciséis (16) artículos y una (01) Disposición Complementaria.

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR** la presente Resolución a las Direcciones y áreas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Enrique Javier Navarro Cacho Sousa*  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN  
DA  
GM  
OPMI  
OGA  
OA  
GDTI  
SGDT  
SGGI  
OGAJ  
OGACGD  
OTI

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe